



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/14/2019 11:09:24 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBO119355671
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040006430451

A19004735F7F65 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19004735F7F65

9 DE ENERO DE 2019

HORA 09:27:12

AA19004735

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL ANDINO ROYAL S A S

N.I.T. : 800241641-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00610104 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,691,820,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 99 N° 9A - 45 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelesroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 85 NO. 12-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotelesroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.906 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 22 DE JULIO DE 1.994, ACLARADA POR E.P. NO.4.361 DEL - 12 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 18 DE --- AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO.459.208 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO - LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HOTEL SAINT MICHEL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2206 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 24 DE MAYO DE 1995 INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NO. 495.404 - DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR HOTEL ANDINO

LTDA.-

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.452 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 8 DE JUNIO DE 1.995, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 1.995, BAJO EL NUMERO: 497300 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HOTEL ANDINO LTDA. POR EL DE: HOTEL ANDINO ROYAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 43 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1434287 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2206	24- V-1995	42 STAFE BTA	2-VI-1995 NO. 495.405
2452	8-VI-1995	42 STAFE BTA	16-VI-1995 NO. 497.300
4.216	30-VIII-1996	42 STAFE BTA	19- IX- 1996 NO.555.544
6.458	16-XII -1996	42 STAFE BTA	17-XII- 1996 NO.566.694

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005047	1997/12/18	NOTARIA 25	1998/03/16	00626516
0000674	1998/02/18	NOTARIA 42	1998/04/14	00629558
0004757	1998/09/22	NOTARIA 42	1998/10/15	00653110
0002452	2003/09/03	NOTARIA 25	2004/03/03	00923085
43	2010/11/29	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/07	01434287
71	2018/08/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/09/06	02373730

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO LOCALIZADO EN LA CALLE 85 NO.1228 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD HOTELERA. PARÁGRAFO PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUÉSPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO, FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO. ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD PARA CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES Y PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL RÉGIMEN ANTES MENCIONADO, COMO TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL MISMO. PARÁGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19004735F7F65

9 DE ENERO DE 2019 HORA 09:27:12

AA19004735

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

5511 (ALOJAMIENTO EN HOTELES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$515,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 515,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$515,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 515,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02373731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO	C.E. 000000000649838
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
LARREA DIAZ DIEGO PAULO	C.E. 000000000529851
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL	C.E. 000000000555748
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RESTREPO GARCIA OSCAR JAIME	C.C. 000000079524353

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DENTRO DE DICHAS LIMITACIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN DEFECTO SUS SUPLENTE, EN SU ORDEN, PODRÁN FIRMAR DE FORMA SOLIDARIA (INDIVIDUALMENTE) ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS TREINTA MIL EUROS (30.000). EL REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTAMENTE CON UNO DE SUS SUPLENTE, Y EN AUSENCIA SUYA UNO CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, CON OTRO SUPLENTE, PODRÁN FIRMAR EN FORMA MANCOMUNADA (CONJUNTAMENTE), ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS CIEN MIL EUROS (100.000). LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS CIEN MIL EUROS (100.000) REQUERIRÁN ADEMÁS DE LA FIRMA CONJUNTA EN LA FORMA MENCIONADA, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.149 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037653 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 555748 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: DEL GRUPO B: RUDY MARCELA QUIJANO SANABRIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.470.629 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACION ORDINARIA: HASTA LA CUANTIA MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACION Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO NH COLLECTION ROYAL ANDINO, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACION. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS NO PODRAN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. - DENTRO-DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERIAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRESTAMO O CREDITO, CON O SIN INTERES, SEA O NO CON ENTIDADES DE CREDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRESTAMO CREDITO; III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTIAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTIA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTIAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREAN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTIA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSION Y DIVISION, V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCION SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTION HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESION DE USO Y DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISION DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCION DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. SEGUNDO: COBROS:

PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACION A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORQUE CANCELACIONES, POR UNA CUANTIA MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACE, PAGUE O PERCIBA, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTIA MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCION Y/O CONCILIACION: PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIEN DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRORROGAS PARA LA CANCELACION DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACION PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTIAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTIA MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPOSITOS EN EL MARCO DEL DIA A DIA DE LA OPERACION, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DEBITO O DEL CREDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS-O INSTITUCIONES DE CREDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTIA MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRAN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERAN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURIAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO: IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCION DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACION ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES: FACULTADES: SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS., PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACION QUE LE CORRESPONDE COMO MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACION TRIBUNALES Y ADMINISTRACION PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDAN COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCION), AUTORIDAD, ADMINISTRACION, CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMAN LA PERSONERIA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION ALGUNA. PARA QUE PUEDAN COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASI COMO CONTESTARLOS. PARAGRAFO: LABORAL: EL APODERADO QUEDAN FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MAXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENO: TERMINACION ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIEN O DESISTAN DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBAN CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITAN A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS , QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DECIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICIA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DECIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETAN A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA LEY 1563 DE 2012, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.149 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038455 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA TEMPORAL NO. 555748, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: GRUPO A: RICARDO GUTIÉRREZ CONGOTE QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.596.819 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DEL HOTEL OPERADO POR HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S. HOY DENOMINADO NH COLLECTION ROYAL ANDINO, COMO INTEGRANTE O APODERADO DEL GRUPO A, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (#1.149) DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. GRUPO B: FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ ARDILA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 82.394.564 EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO TREASURY AND ACCOUNTS RECEIVABLE MANAGER DE HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., COMO INTEGRANTE O APODERADO DEL GRUPO B, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (#1.149) DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (#1.149) DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1467 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037950 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO PAULO LARREA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 529.851 EXPEDIDA POR MIGRACION COLOMBIA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR JAIME RESTREPO GARCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.524.353 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN SE DESEMPEÑA COMO REGIONAL OPERATIONS DIRECTOR DE HOTELES ROYAL S.A., COMO INTEGRANTE O APODERADO DEL GRUPO A, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVO (1.149) DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02362498 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LOZANO DIAZ LAURA CAROLINA

C.C. 000001016074141

REVISOR FISCAL SUPLENTE
RUIZ BENITEZ FRANCISCO JAVIER

C.C. 000001004231810

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730480 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774133 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
1997-12-18

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01774133 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : N H COLLECTION ROYAL ANDINO

MATRICULA NO : 01157908 DE 15 DE FEBRERO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 85 NO. 12-28

TELEFONO : 6513131

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : impuestos@hotelesroyal.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19004735F7F65

9 DE ENERO DE 2019

HORA 09:27:12

AA19004735

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE DICIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

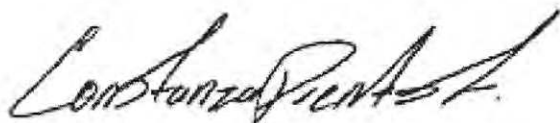
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

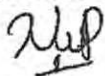
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Castiblanco Urquijo, Nelly Patricia